Ref.: Consulta de la CAG relativa a “Estudiantes en condición de estímulo para el egreso - Planteo y definición de las condiciones”

Montevideo, 3 de julio de 2024

Srs. Comisión Académica de Grado

Presente

Respecto a la nota titulada “Estudiantes en condición de Estímulo para el Egreso. Planteo y definición de las condiciones”.

La CCIC considera pertinente que se tomen acciones tendientes a aumentar la tasa de egreso y disminuir los tiempos de tránsito en las distintas carreras de nuestra facultad, y entiende que para que estas acciones sean eficientes y efectivas es necesario que su planificación, ejecución y seguimiento se realice sobre la base de un diagnóstico certero de la situación de cada carrera, respaldado en el análisis de la información disponible en las bases de datos existentes relativas a la situación de los estudiantes.

Respecto a las causas del rezago, y haciendo foco en los estudiantes que ya están cursando el último año de la carrea, esta comisión comparte la opinión vertida en la nota en cuanto a que la inserción de los estudiantes en el mercado laboral de forma temprana impacta negativamente en la duración real de la carrera. Sin embargo, esta comisión no cuenta con una cuantificación de este fenómeno.

Respecto a la métrica utilizada en la nota para dimensionar la situación actual (número de estudiantes que han alcanzado 390 créditos y llevan 8 o más años en la carrera), consideramos que de por sí no permite diferenciar los estudiantes que están realmente “estancados” de los que están avanzando a ritmo lento debido a una baja dedicación horaria a los estudios, por lo que se sugiere tener en cuenta alguna otra variable que permita evaluar si efectivamente existe avance en la carrera y a qué ritmo (e.g. fecha de la última actividad).

La consideración anterior es igualmente válida para los umbrales que se establecieron para definir un “Estudiante en condición de Estímulo para el Egreso” (85% de avance y 150% de duración nominal). En este sentido consideramos que sería informativo disponer de un desglose más detallado del estado de situación de los estudiantes que entran en esta categoría (en caso de que este ya exista, solicitamos se comparta con las comisiones de carrera).

En lo que respecta a las acciones propuestas en la nota, se plantean las siguientes consideraciones.

En primer lugar, se señala que la comisión de carrera analiza todos los pedidos de excepción que realizan los estudiantes que han alcanzado, al momento de la solicitud, al menos un 80 % de avance en la carrera (360 créditos aprobados). El origen de este criterio es precisamente evitar retrasar el egreso. En los casos en que no es posible atender lo solicitado por motivos académicos, se suele asesorar personalmente al estudiante para buscar soluciones alternativas que eviten retrasar su egreso. Esto se alinea con lo que en la nota se define como *acciones específicas o individuales*.

En lo que refiere a *planes generales*, la experiencia acumulada en la CCIC en el tratamiento de las solicitudes de excepción señaladas en el párrafo anterior no indica que haya un patrón en las solicitudes que amerite ser atendido con un plan general. De hecho, con el diagnóstico de la situación que se tiene en la actualidad, esta comisión entiende que los planes generales sugeridos no resultan pertinentes ni adecuados: a falta de información cuantitativa, la percepción que se tiene desde la comisión es que los estudiantes que alcanzan este nivel de avance en la carrera egresan, aunque transitando con cierta lentitud debido a la baja dedicación horaria a los estudios. En este sentido, se entiende que el primer paso antes de plantear *planes generales* sería recabar información que permita afinar el diagnóstico de la situación actual.

Sin otro particular, saluda atte.

Dr. Ing. Sebastián Solari

Director de la Comisión de Carrera de Ingeniería Civil